## Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.

Requisitos del Estándar de protección de los trabajadores (WPS) agrícolas para la Zona de exclusión de la aplicación (AEZ) – Comparación entre la AEZ que establecía el WPS de 2015 y las revisiones de la AEZ en el WPS de 2020

El 30 de octubre de 2020, la EPA finalizó las revisiones a las disposiciones existentes del WPS (40 CFR, Parte 170) referidas a los requisitos de la AEZ. Este documento proporciona una guía general para la EPA, las autoridades certificadoras, los empleadores agrícolas, los aplicadores y el público. Este documento no es vinculante para la EPA ni para terceros, y la EPA puede apartarse de la guía cuando las circunstancias lo justifiquen y sin previo aviso. El texto completo de la regla, incluido el texto regulatorio final, y más información sobre los cambios a la reglamentación están disponibles en <a href="http://www.regulations.gov">http://www.regulations.gov</a> usando la ID de expediente EPA-HQ-OPP-2017-0543.

Cita regulatoria del WPS	Requisito de la AEZ/WPS de 2015	Revisión de la AEZ/WPS de 2020	Objetivo y fundamentos
1. DEFINICIÓN	La zona de exclusión de la aplicación es	La zona de exclusión de la aplicación es el	- Se aclara dónde comienza la distancia de la AEZ
	el área que rodea al equipo de	área que rodea <i>al (a los) punto(s) de</i>	(punto de descarga).
Zona de exclusión de la	aplicación, la cual debe estar libre de	<i>descarga de pesticida</i> desde el equipo de	
aplicación	toda persona.	aplicación, la cual generalmente debe estar	- Se enfatiza que la AEZ generalmente debe estar
§170.305		libre de toda persona durante las	libre de toda persona. Agrega "generalmente"
		aplicaciones de pesticida.	porque hay unas pocas exenciones y excepciones,
			como los manipuladores capacitados y equipados
			involucrados en la aplicación que pueden estar
			dentro de una zona AEZ durante la aplicación.
2. CRITERIOS PARA	Los criterios para determinar el tamaño	Se eliminaron la calidad de la pulverización	Se simplifican los criterios de tamaño de las AEZ
DETERMINAR EL TAMAÑO	de la AEZ de 25 o 100 pies para la	(espectro de gotas) y el VMD como criterio	para mayor claridad, lo que permite comprender
DE LA AEZ	producción al aire libre son:	para determinar el tamaño de la AEZ para	mejor los requisitos y aumenta las posibilidades de
	• el método de aplicación,	aplicaciones de pulverización terrestre (según	cumplir y hacer cumplir la regla.
Restricciones de entrada	la calidad de pulverización (espectro	lo propuesto) de modo que toda	
asociadas con aplicaciones	de gotas) definida por el tamaño de	pulverización terrestre desde una altura	-"Evitar el contacto" es una norma de desempeño
de pesticidas al aire libre	las gotas (es decir, el diámetro medio	superior a 12 pulgadas esté sujeta a una AEZ	que exige un resultado, pero no una forma
§170.405(a)(1)	del volumen [VMD]), y	de 25 pies.	determinada de lograrlo. Los requisitos de la AEZ
	solo para aplicaciones terrestres, por		son complementarios de "Evitar el contacto" y están
	la altura de pulverización.	Ahora los criterios para determinar el tamaño	pensados como un punto de referencia concreto
		de la AEZ de 25 o 100 pies para producción al	para ayudar a los manipuladores a lograr el objetivo
	De donde surge lo siguiente:	aire libre se determinan exclusivamente por:	de no contacto.

Cita regulatoria del WPS	Requisito de la AEZ/WPS de 2015	Revisión de la AEZ/WPS de 2020	Objetivo y fundamentos
	<ul> <li>AEZ de 100 pies para aplicaciones al aire libre realizadas desde el aire; por aplicaciones de aire a presión; pulverización terrestre con una calidad de aspersión (espectro de gotas) menor que la media (VMD de menos de 294 micrones); y como fumigante, humo, neblina o niebla; y</li> <li>AEZ de 25 pies durante aplicaciones que usen un método de pulverización que no se haya mencionado anteriormente y cuando se rocíe a una altura mayor de 12 pulgadas desde el medio de siembra usando una calidad de pulverización (espectro de gotas) igual o mayor que la media (diámetro medio de volumen de 294 micrones o mayor).</li> </ul>	<ul> <li>el método de aplicación, y</li> <li>solo para aplicaciones terrestres, por la altura de pulverización.</li> <li>De donde surge lo siguiente:</li> <li>AEZ de 100 pies para aplicaciones al aire libre realizadas desde el aire; por aplicaciones de aire a presión o impulsadas por aire; como fumigante, humo, neblina o niebla; y</li> <li>AEZ de 25 pies durante aplicaciones que usen un método de pulverización que no se haya mencionado para AEZ de 100 pies y cuando se rocíe a una altura mayor de 12 pulgadas desde la superficie del suelo o el medio de siembra</li> </ul>	<ul> <li>- La AEZ es uno de varios mecanismos para proteger a los trabajadores y a otras personas.</li> <li>- Las evaluaciones de riesgo específicas del producto pueden dar lugar a protecciones más estrictas impuestas a través de la etiqueta.</li> <li>- La Sociedad Estadounidense de Ingenieros Agrónomos y Biológicos revisó su sistema de clasificación de calidad de pulverización (es decir, el tamaño de las gotas o los VMD) para boquillas de pulverización, y el criterio de calidad de pulverización del WPS ya no es apropiado.</li> <li>Mantener el criterio de calidad de pulverización del WPS lo haría confuso y difícil de cumplir para los aplicadores.</li> <li>- El costo y la carga de una AEZ de 100 pies para todas las aplicaciones de pulverización terrestre serían desproporcionados respecto de los beneficios.</li> </ul>
3. CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA AEZ A LOS LÍMITES DEL ESTABLECIMIENTO  Requisitos durante las aplicaciones para proteger a los manipuladores, a los trabajadores y a otras personas - Suspensión de las aplicaciones §170.505(b)	Los manipuladores deben suspender la aplicación si hay trabajadores u otras personas* en la AEZ; las responsabilidades de los manipuladores en cuanto a la AEZ se extienden más allá de los límites del establecimiento agrícola.  *Aparte de los manipuladores capacitados y equipados que participen en la aplicación.	Los manipuladores deben suspender la aplicación si hay trabajadores u otras personas en la AEZ, pero las responsabilidades de los manipuladores en cuanto a la AEZ se limitan al área comprendida dentro de los límites del establecimiento agrícola.  La revisión limita efectivamente la AEZ al área comprendida dentro de los límites del establecimiento.	<ul> <li>Se simplifican los requisitos para que las responsabilidades de los manipuladores de suspender las aplicaciones coincidan con las áreas donde el propietario tiene control sobre el movimiento de personas por parte de otras personas.</li> <li>La disposición "Evitar el contacto" sigue vigente; se aplica independientemente de la distancia del equipo de aplicación y de si hay personas dentro o fuera del establecimiento.</li> <li>La capacitación optimizada desde diciembre de 2018 ha mejorado la comprensión y el cumplimiento de la disposición "Evitar el contacto". Estas capacitaciones incluyen las mejores prácticas de aplicación destinadas a evitar el contacto de las aplicaciones de pesticidas, por ejemplo:</li> </ul>

Cita regulatoria del WPS	Requisito de la AEZ/WPS de 2015	Revisión de la AEZ/WPS de 2020	Objetivo y fundamentos
			<ul> <li>Evaluar las condiciones meteorológicas y del viento para evitar la deriva</li> <li>Ajustar los métodos de aplicación</li> <li>Pedir a las personas que se corran hasta que se complete la aplicación</li> <li>Ajustar el área o la ruta del equipo de modo que estén lejos de las personas</li> </ul>
			- Se eliminan la confusión y la complejidad. Los propietarios ya están obligados a no permitir ni ordenar a personas que no estén involucradas en la aplicación que ingresen o permanezcan en la AEZ dentro de los límites del establecimiento. Se compatibilizan las responsabilidades del empleador agrícola y de los manipuladores.
4. DERECHOS DE PASO	Los empleadores agrícolas no deben	Además de los cambios señalados en el punto	Generalmente, los empleadores agrícolas no tienen
DENTRO DE LA AEZ	permitir ni ordenar a nadie* que entre o	3. CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA AEZ A LOS	control sobre las personas que están en su
Restricciones de entrada	permanezca en el área tratada o AEZ.	<b>LÍMITES DEL ESTABLECIMIENTO</b> , la regla agrega una excepción para las personas no	propiedad sujetas a un derecho de paso.
asociadas con aplicaciones	Los manipuladores deben suspender la	empleadas por el establecimiento que estén	Se simplifican los requisitos para que el manipulador
de pesticidas al aire libre	aplicación si hay un trabajador u otra	sobre/en derechos de paso dentro de la AEZ	pueda continuar con las aplicaciones en áreas donde
§170.405(a)(2)	persona* en la AEZ.	para que el manipulador pueda continuar con la aplicación.	el propietario no tiene control del movimiento de otras personas.
Requisitos durante las	*Aparte de los manipuladores		
aplicaciones para proteger a los manipuladores, a los trabajadores y a otras personas - Suspensión de las aplicaciones §170.505(b)	capacitados y equipados que participen en la aplicación.	El manipulador aún debe cumplir con el requisito "Evitar el contacto".	El manipulador no debe permitir que los pesticidas entren en contacto con otras personas a través la pulverización o la deriva. (Se mantiene el requisito "Evitar el contacto").  (Consulte la discusión de las responsabilidades y capacitación del manipulador mencionada arriba en la sección "CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA AEZ A LOS LÍMITES DEL ESTABLECIMIENTO").
5. FAMILIARES DIRECTOS	Los propietarios de granjas y sus	- Los propietarios de granjas quedan eximidos	Al igual que con otras exenciones para propietarios
EN REFUGIOS CERRADOS	familiares directos están exentos de	cuando realizan actividades de	y familiares directos, la EPA presume que el
DENTRO DE LA AEZ	muchos los requisitos del WPS, pero no	manipuladores, para que su familia directa	propietario tomará las medidas necesarias para
	de todos. Si los propietarios/familiares		proteger a su familia y puede decidir de la mejor

Cita regulatoria del WPS	Requisito de la AEZ/WPS de 2015	Revisión de la AEZ/WPS de 2020	Objetivo y fundamentos
Restricciones de entrada	se encuentran dentro de la AEZ durante	pueda permanecer dentro de edificios	manera si sacarla de los edificios cerrados que están
asociadas con aplicaciones	la aplicación, las aplicaciones tienen que	cerrados que se encuentren dentro de la AEZ.	dentro de la AEZ.
de pesticidas al aire libre	suspenderse, o ellos tienen que		
§170.405(a)(2)	abandonar sus casas o edificios.	- Los manipuladores de terceros pueden	La EPA no previó en 2015 que las familias de los
		continuar la aplicación con la familia directa	propietarios tendrían que desalojar los refugios
Requisitos durante las		del propietario en un edificio cerrado, pero	cerrados cuando las aplicaciones se realizaran de
aplicaciones para proteger		solo si el propietario informa e indica al	noche o temprano en la mañana para ajustarse a las
a los manipuladores, a los		manipulador que lo haga.	condiciones climáticas, proteger a los polinizadores
trabajadores y a otras			o cumplir con otros requisitos específicos del
personas - Suspensión de			producto.
las aplicaciones			
§170.505(b)			- La disposición "Evitar el contacto" sigue vigente.
Exenciones para			
propietarios de			
establecimientos agrícolas			
y sus familiares directos			
§171.601			
6. REANUDACIÓN DE LAS	Los manipuladores deben suspender	Los manipuladores deben suspender una	Se aclara que el carácter de la suspensión de las
APLICACIONES	una aplicación cuando haya personas*	aplicación cuando haya personas* en la AEZ	aplicaciones era temporal hasta que las personas no
SUSPENDIDAS	dentro de la AEZ.	dentro de los límites del establecimiento. Los	involucradas en la aplicación hayan abandonado la
		manipuladores pueden reanudar una	AEZ.
Requisitos durante las	*Aparte de los manipuladores	aplicación suspendida debido a la presencia	
aplicaciones para proteger	capacitados y equipados que participen	de personas en la AEZ cuando esas personas	
a los manipuladores, a los	en la aplicación.	hayan desocupado la AEZ.	
trabajadores y a otras			
personas - Suspensión de		*Aparte de los manipuladores capacitados y	
las aplicaciones		equipados que participen en la aplicación, las	
§170.505(b)		personas no empleadas por el	
		establecimiento que estén sobre/en derechos	
		de paso dentro de la AEZ, y los propietarios y	
		sus familiares directos que estén dentro de	
		edificios cerrados	
		Véanse el punto 4. DERECHOS DE PASO	
		DENTRO DE LA AEZ y el punto	

Cita regulatoria del WPS	Requisito de la AEZ/WPS de 2015	Revisión de la AEZ/WPS de 2020	Objetivo y fundamentos
		5. FAMILIARES DIRECTOS EN REFUGIOS CERRADOS. El requisito "Evitar el contacto" sigue vigente en estas situaciones.	
7. CAPACITACIÓN DE LOS MANIPULADORES §170.501(c)(3)(xi)	Punto de capacitación: "Los manipuladores deben suspender la aplicación si hay trabajadores u otras personas en la Zona de exclusión de la aplicación".	Se suma al punto de capacitación existente: los manipuladores no deben reanudar la aplicación mientras los trabajadores u otras personas permanezcan en la AEZ dentro de los límites del establecimiento, excepto los manipuladores debidamente capacitados y equipados involucrados en la aplicación, personas no empleadas por el establecimiento en un área sujeta a un derecho de paso que impida que el empleador agrícola excluya temporalmente a dichas personas de esa área, y el (los) propietario(s) del establecimiento agrícola y sus familiares directos que permanezcan dentro de edificios, viviendas o refugios cerrados en el establecimiento, siempre que el propietario indique expresamente a los manipuladores que solo hay familiares directos dentro de esos edificios cerrados (etc.) y que la aplicación debe continuar a pesar de su presencia.	Se incorporan todos los cambios mencionados anteriormente Los manipuladores deben suspender la aplicación cuando haya trabajadores u otras personas en la AEZ dentro de los límites del establecimiento y no pueden reanudarla mientras esas personas permanezcan allí; - están exceptuadas las personas no empleadas por el establecimiento que se encuentren en derechos de paso, - están exceptuados el (los) propietario(s) y los miembros de su familia que permanezcan en la AEZ en edificios cerrados siempre que el propietario indique a los manipuladores que procedan a pesar de su presencia.